

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se inicia expediente de expropiación forzosa del Proyecto de Obra "Agrupación de Vertidos de Doña Mencía"

p. 1359

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto de Obra e inicio de Expropiación Forzosa de la obra "Nuevo Puente sobre el Río Cabra en el PK 0+060 de la CO-5209 en Monturque. Córdoba"

p. 1359

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto de Obra e Inicio del expediente de Expropiación Forzosa de la obra "Refuerzo de firme y Mejora de la Seguridad Vial de la CO-8202, de A-339 a Sileras (Almedinilla)"

p. 1360

#### Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se publica lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición en turno libre, de 3 plazas de Policía Local, la designación de Tribunal y fijación de fecha primera prueba

p. 1360

#### Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se hace público Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen

p. 1363

#### Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se hace público Modificación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal al servicio de esta Corporación

p. 1364

### VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 867/2017: Notificación Sentencia de fecha 2 de febre-

ro de 2018

p. 1366

### VIII. OTRAS ENTIDADES

#### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por el que se somete a información pública el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018, correspondientes a

varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 1367

Anuncio de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por el que se somete a información pública el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio 2018, correspondientes a varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 1367

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputación de Córdoba

Núm. 1.113/2018

Con fecha 21 de febrero de 2018, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, el inicio del expediente de expropiación forzosa, en relación con la ejecución del proyecto de obra "Agrupación de Vertidos de Doña Mencía", prosiguiendo la tramitación de las actuaciones previas, adoptadas por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y desde la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba.

Con fecha 27 de febrero de 2018 la Junta de Gobierno de la Corporación, acordó en votación ordinaria y por unanimidad, la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra, cuya relación se recogen en dicho proyecto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya relación se recogen en dicho proyecto, en la que se describen en todos los aspectos material y jurídico, sobre la que se acuerda la urgente ocupación es la siguiente:

Término Municipal de Dª Mencía		Titular	Superficie afectada	Servidumbre	Ocupación Temporal
Polg.	Parc.				
5	278	Diputación de Córdoba	38,25 m²	519,19 m²	1.198,95 m²
5	211	Francisco Pérez-Vico Jiménez	16,64 m²	153,14 m²	254,05 m²
5	09009	Ayuntamiento de Doña Mencía	2,50 m²	51,70 m²	306,16 m²
5	54	Marta Vargas Caballero (Herederos)	38,29 m²	761,79 m²	2.050,04 m²
1	09009	Ayuntamiento de Doña Mencía	274,81 m²	4.487,58 m²	10.773,88 m²
1	191	Manuela Arévalo Cubero	1,43 m²	7,97 m²	10,07 m²
1	190	Manuel Pavón Lama	0,00 m²	2,48 m²	1,79 m²
5	81	D. Lorenzo Cantero Morales	2.871,72 m²	1.122,45 m²	1.532,16 m²
1	161	Dª. Manuela Torralbo Lama	36,00 m²	285,62 m²	285,62 m²
	153		36,00 m²	192,71 m²	192,71 m²
1	157	Dª. Mª Josefa Priego Guijarro	12,03 m²	128,73 m²	128,73 m²
	160		0,0 m²	268,37 m²	268,37 m²
1	155	Dª. Esperanza Vera Cantero	59,97 m²	340,21 m²	340,21 m²
14022A00109000		Zona Urbana	4,89 m²	48,24 m²	123,29 m²
9877401UG7597N		Ayuntamiento (en investigación)	36,72 m²	462,38 m²	1.082,63 m²
2	09001	Junta de Andalucía	76,93 m²	495,98 m²	1.225,34 m²
14022A00209000		Zona Urbana	38,76 m²	900,47 m²	0,00 m²
5	80	D. Vicente Polo Fernández	0,00 m²	269,85 m²	269,85 m²
5	82	D. Pedro Recio Santiago	45,57 m²	723,88 m²	926,94 m²
5	9011	Ayuntamiento de Doña Mencía	0,00 m²	28,58 m²	28,58 m²
5	249	C. H. del Guadalquivir	18,20 m²	120,64 m²	186,20 m²
5	87	D. Guillermo Carabaño Tapia	18,49 m²	12,62 m²	235,36 m²
	90		54,50 m²	657,76 m²	1.281,44 m²
5	258	D. Doroteo Ruiz Montes	1,90 m²	1,34 m²	21,94 m²
14022A00509000		Zona Urbana	73,59 m²	1.934,57 m²	4.605,72 m²
9875120UG7597N			172,18 m²	0,00 m²	0,00 m²
9875121UG7597N		Citycasa Building, S.L.	0,00 m²	5,70 m²	5,70 m²
9875119UG7597N			173,65 m²	0,00 m²	0,00 m²
9773821UG7597S		Urbanización Bellavista, S.L.	0,00 m²	0,18 m²	3,29 m²
9875118UG7597N		Ayuntamiento de Doña Mencía	195,58 m²	0,00 m²	0,00 m²
5	93	D. Rafael Polo Morales	10,53 m²	144,66 m²	463,10 m²
5	248	Ayuntamiento de Doña Mencía	19,17 m²	54,09 m²	1.100,53 m²
9773822UG7597S			0,00 m²	4,13 m²	13,25 m²
9773823UG7597S			0,00 m²	1,76 m²	11,42 m²
9773824UG7597S		Neinor Península, S.L.U.	0,00 m²	1,90 m²	12,38 m²
9773825UG7597S			0,00 m²	0,00 m²	4,71 m²
9773826UG7597S			0,00 m²	0,00 m²	1,76 m²
5	94	D. José Cantero Lama	0,00 m²	277,31 m²	1.504,35 m²

9975101UG7597N	Ayuntamiento de Doña Mencía	2,82 m²	15,12 m²	2,02 m²	
9872705UG7597S	Trucongo, S.L.	0,98 m²	1,82 m²	235,49 m²	
14022A00409002	Zona Urbana	48,69 m²	50,62 m²	114,61 m²	
4	9002	Junta de Andalucía	40,22 m²	291,16 m²	687,40 m²

En dicho expediente quedan acreditadas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos, así como la declaración de Urgente Ocupación.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el artículo 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba a 27 de marzo de 2018, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 1.114/2018

Con fecha 21 de marzo de 2018, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, la aprobación provisional del Proyecto de obra y el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en relación con la ejecución del proyecto de obra "Nuevo Puente sobre el Río Cabra en el PK 0+060 de la CO-5209 en Monturque. Córdoba".

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, inclui-

dos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

El Proyecto podrá consultarse en el Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, situado en Avda del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, e horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

**ANEXO I**

**"Nuevo Puente sobre el Río Cabra en el pK 0+060 de la CO-5209 en Monturque. Córdoba"**

**Relación de propietarios con terrenos de necesaria expropiación**

Término municipal	Ref. catastral Polígono	Parcela	Titular	Uso	Ocupación Superficie
Monturque	0887501UG6408		Dolores López Ramos	Urbana	56,64 m²
		10 249	Mª Auxiliadora Saravia Rueda José Flores Pulido	O	775,00 m²
	10 250	Mª Concepción Polonio López	O - V	965,00 m²	
	3 199	Cruz de Rivero S.L.	V	42,00 m²	
	3 147	Ayuntamiento de Monturque	E	62,00 m²	

Continuar con el procedimiento establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba a 2 de abril de 2018, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 1.116/2018

Con fecha 21 de marzo de 2018, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, la aprobación provisional del Proyecto de obra y el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en relación con la ejecución del proyecto de obra "Refuerzo de firme y Mejora de la seguridad Vial de la CO-8202, de A-339 a Sileras (Almedinilla)".

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

El Proyecto podrá consultarse en el Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, situado en Avda del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, e horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

mente el proyecto hasta entonces provisional.

**ANEXO I**

**Proyecto de "Refuerzo de firme y Mejora de la seguridad Vial de la CO-8202, de A-339 a Sileras (Almedinilla)".**

**Relación de propietarios con terrenos de necesaria expropiación**

Término municipal	Ref. catastral Polígono	Parcela	TITULAR	Uso	Ocupación Superficie
Almedinilla	6	253	Milagros Díaz Reina Juan Díaz Rivadeneira Ana Díaz Rivadeneira Agustín Díaz Rivadeneira Luis Alberto Díaz Sánchez Marina Díaz Sánchez Rafael Rey Serrano Antonio Rey Ruiz Juan José Rey Serrano Rafael Rey Ariza Rafael Rey Ruiz Juan Rey Ariza Mª Inmaculada Rey Serrano Mª Luisa Rey Serrano Miguel Ángel Serrano Rey Rafael Serrano Rey	O	392,00 m²
			Rafael Serrano Rey	E	2.404,00 m²
			Dolores Jiménez Ruiz	O	290,00 m²
			M.ª Carmen Ariza Jiménez	O	561,00 m²
			Manuel Jiménez Reyes (HDOS.)	O	1.167,00 m²
			Ana María Porras Pulido Antonio José Bermúdez Ibáñez	HR	5,00 m²
			Encarnación Pulido González	HR	67,00 m²
			(HDOS.) De Catalina Serrano González y (HDOS.) Manuel Jiménez Reyes	O	191,00 m²
			Manuel Expósito Gutiérrez	O	82,00 m²
			Rafel Rey Ruiz	O	129,00 m²
			Manuel Díaz Reina	O	475,00 m²
			Francisco Día Reina Araceli Serrano Rubio	O	2.269,00 m²
(HDOS.) de Félix Fulgencio Pulido González	HR	42,00 m²			
Almedinilla	23	122	Milagros Díaz Reina Juan Díaz Rivadeneira Ana Díaz Rivadeneira Agustín Díaz Rivadeneira Luis Alberto Díaz Sánchez Marina Díaz Sánchez Rafael Rey Serrano Antonio Rey Ruiz Juan José Rey Serrano Rafael Rey Ariza Rafael Rey Ruiz Juan Rey Ariza Mª Inmaculada Rey Serrano Mª Luisa Rey Serrano Miguel Ángel Serrano Rey Rafael Serrano Rey	O	186,00 m²
			Conf. Hidrogr. Guadalquivir	---	201,00 m²
			Detalles Topográficos	---	195,00 m²
			Conf. Hidrogr. Guadalquivir	---	12,00 m²

Usos: O: olivar seco E: Pastos HR: Huerta riego

Continuar con el procedimiento establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba a 27 de marzo de 2018, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.111/2018

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 27 de marzo de 2018 el Decreto nº

2018/00000308, transcrito literalmente:

“Decreto  
(Expte. GEX 766/2017)

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FIJACIÓN DE FECHA PRIMERA PRUEBA**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2017/00000823, de fecha 16 de julio, se convocaba el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Hornachuelos, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local, y se aprobaban las bases que han de regir la convocatoria.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 150, de 8 de agosto de 2017, se publicaba anuncio conteniendo íntegramente el tenor literal de las bases de la convocatoria.

Visto que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 176, de 13 de septiembre de 2017, se publicaba extracto de la convocatoria.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado número 239, de 4 de octubre de 2017, se publicaba extracto de la convocatoria, contándose desde la fecha de esta publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Vista la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2017/00001317, de 20 de diciembre (BOP nº 242, de 26 de diciembre).

Vistas las reclamaciones presentadas por distintos interesados y una vez resueltas las mismas.

En virtud de lo dispuesto en la Bases Quinta y Sexta, de las que rigen la convocatoria, y de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Hornachuelos, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Apellidos	Nombre	DNI
Agredano Contreras	José	14.621.256-H
Aguado Rodríguez	Manuel	14.622.845-C
Alcaide Álvarez	Antonia	45.887.487-A
Ambrosiani Martínez	Carlos Enrique	53.770.059-S
Angulo Santiago	Adrián	47.557.318-B
Arcas Moro	Alberto	07.982.049-D
Arcos Lorenzo	Juan Manuel	44.234.797-R
Arjona Moscoso	Manuel	50.627.079-P
Arroyo Ferrer de Couto	Rocío	31.005.453-G
Baeza Plaza	Lidia	26.818.242-N
Bancalero Romero	Pedro Luis	30.961.877-J
Begines Ruiz	María del Rocío	49.032.398-D
Benítez Romero	Antonio	28.835.371-H
Blázquez Pérez	Miguel Ángel	14.621.648-L
Bocanera Rodríguez	Juan Jesús	48.982.025-Y
Cabanes Rodríguez	Salvador	45.808.135-R
Cabeza Esquivel	Juan Antonio	77.865.036-P
Cabrera Cano	Juan Manuel	30.972.069-Q
Calbo Cadenas	Francisco Javier	28.797.874-B

Calero Cañizares	Jesús	77.371.016-M
Calero Tendero	Genaro	80.155.371-A
Cano López	Juan Carlos	31.019.377-J
Cano Osuna	Rafael	45.735.494-V
Cárdenas Molina	Antonio	30.962.197-B
Carvajal Cabello	Gracia María	15.410.786-G
Carvajal Muriel	Juan Carlos	80.160.582-Q
Cerrato López	Ángel	30.968.899-C
Conde Velázquez	Francisco Javier	28.489.187-F
Cordero Castillo	Antonio José	53.284.197-M
Cosano Ariza	Domingo Jesús	50.615.655-S
Cosano Ramírez	Raul	28.639.144-G
Crespo Osuna	Antonio Jesús	15.450.379-Z
Cuevas Fernández	Manuel	26.047.476-E
Debé Ortiz	Daniel	15.411.909-T
Del Olmo Moran	Joaquín	44.365.224-H
Delgado Ráez	Cristóbal	26.500.606-Y
Diago Reyes	Jesús	47.506.068-M
Domínguez Jiménez	María del Carmen	44.950.963-Q
Espino Fernández	Juan Francisco	47.391.416-P
Estepa Moreno	José Manuel	14.639.769-Q
Estudillo Orellana	José Manuel	31.694.783-R
Expósito Oliva	Francisco Jesús	74.894.009-Y
Expósito Pelado	Amador	30.952.992-Y
Fandiño García	Nilo	53.115.822-J
Fernández Bautista	José Vicente	80.150.009-T
Fernández Blanco	Francisco José	47.335.344-X
Fernández Granado	Francisco Javier	14.634.118-T
Ferrer Torrico	Juan José	30.976.226-X
Figueroa Gordillo	Aurora	28.601.884-G
Flores Barrantes	Andrés	44.357.158-W
Franco Pineda	Antonio	44.954.492-A
Gallardo Álvarez	Jairo	53.283.388-R
Gallego Conde	Tomás	28.628.697-E
García Álvarez	Juan José	48.927.274-H
Garrido Villegas	Florencio	30.995.113-Z
Gil Montilla	María José	50.612.902-E
Giráldez González	Manuel	30.231.795-C
Gómez Garcés	Francisco	76.641.969-N
González García	Rafael Jesús	26.967.115-Y
Gutiérrez Gallego	Alberto	44.609.789-R
Guzmán Moreno	Jorge Manrique	30.225.171-C
Haro Gonzáles	Lourdes	74.945.179-R
Hernández Moreno	Javier	74.863.175-S
Herrero Martínez	José Antonio	20.060.667-K
Ibáñez Rodríguez	Patricio José	48.942.262-Y
Infantes Ríos	David	53.353.251-J
Jiménez García	Patricia	30.261.789-E
Jiménez Rodríguez	Sergio	77.370.406-Q
León González	Javier	30.985.897-K
Linares Catela	David	48.928.106-E
Lobo Arcos	Juan José	47.511.375-E
López Abríl	José	77.385.590-C
López Álvarez	Daniel	73.364.190-X
López Cañizares	David	31.001.688-B
López Gálvez	Miguel Ángel	50.609.146-S
López Gómez	José Antonio	17.477.141-Q
López González	Tomás	53.354.750-V
López Jiménez	Francisco de Asis	47.338.847-V
López López	Antonio	30.942.756-M

López Rincón	Álvaro Jesús	17.473.363-X	Rodríguez Muñoz	Raquel	41.560.270-Y
Lora Castilla	María Jesús	14.638.478-J	Rodríguez Nadas	Ángel Miguel	30.950.712-A
Luna Arroyo	David	26.975.231-A	Rodríguez-Prat Valencia	Daniel	30.231.150-L
Madroñal Mancheño	Francisco Agustín	32.064.855-A	Roldán Aranda	Antonio Miguel	30.993.726-F
Márquez Pérez	Antonio Eduardo	26.243.918-K	Romero Jiménez	Francisco José	31.019.761-Y
Martel García	Ignacio Joaquín	75.778.187-H	Rosa Poley	Javier	14.621.363-X
Martínez Carmona	José Manuel	29.497.670-D	Ruiz León	Juan José	46.068.255-Z
Martínez Durán	Laura	78.980.419-Y	Ruiz Sevillano	Francisco Javier	53.279.068-M
Martínez García	Francisco	52.246.642-S	Rumín Ortega	Moisés	45.736.190-T
Martínez Rivas	Fernando	30.976.730-P	Rute Fernández	José Luis	26.802.980-E
Martínez Vivancos	Ivan José	75.112.771-S	Sánchez Reche	Ana Belén	14.329.872-K
Martos Barrera	Rubén	47.513.596-N	Sánchez Robles	Francisco	44.588.511-K
Mayordomo Peláez	Andrés	30.824.756-H	Sánchez Rodríguez	Pablo	76.422.318-B
Medina Lorente	Ana María	77.370.282-F	Santos Cabrera	Antonio	30.942.932-C
Méndez Rodríguez	José Manuel	47.427.702-R	Serrano Montilla	Alberto	45.738.310-G
Mesa Molero	Rafael Carlos	44.354.972-R	Simón Montero	Alejandro	31.005.281-Q
Molero Calderón	Lidia	80.157.148-D	Solíz Rodríguez	Eugenio	45.807.138-Q
Molina García	José	17.474.328-D	Sotelo León	María Josefa	28.640.499-W
Montero Aído	María Jesús	48.961.689-W	Toledano Salas	Samuel	30.982.391-B
Mora Pérez	Sergio	48.991.238-L	Úbeda Algaba	José Carlos	45.748.269-G
Morales Gómez	Raúl Miguel	30.945.139-L	Valle Sánchez	José Manuel	53.770.070-A
Morales Navarro	Ángel José	32.730.366-D	Vera Muñoz	Sergio	28.849.346-D
Moreno Pérez	Javier	14.623.834-C	Vergara Romero	María Jesús	14.315.459-Y
Moreno Vega	José Manuel	44.354.804-V	Villa Peña	Nazarez María	80.152.156-P
Muñoz Puig	Miguel Ángel	03.919.055-Q			
Muñoz Talavera	Javier	28.805.136-M			
Navarro Poveda	Daniel	44.371.419-A			
Nieto Sandubete	Javier	48.971.254-E			
Ordóñez Gallegos	Antonio	30.982.921-N			
Pacheco Ramírez	Cristobal Jesús	48.869.463-Y			
Padilla Santos	María Auxiliadora	44.352.856-R			
Páez Castro	Jonathan Andrés	28.982.630-P			
Palma Almuedo	Francisco	48.863.654-Q			
Palma Vega	Emilio	47.203.010-H			
Palomo de La Cruz	Ezequiel	28.795.235-V			
Pantoja Morales	Carlos	15.405.692-Q			
Pedregosa Castro	José Emilio	30.818.069-R			
Peña García	Manuel Diego	48.864.821-X			
Perea Iglesias	David	30.257.636-D			
Pereira Almagro	Juan Jesús	77.357.108-N			
Pérez Amat	Leandro	30.241.025-G			
Pérez Bonillo	Andrés	26.046.290-D			
Pérez Campón	David	28.935.718-Q			
Pérez García	José Manuel	75.778.260-E			
Pérez Jarilla	Salvador	80.157.615-Q			
Piña Martínez	Alfonso	17.477.178-F			
Pizarro Montero	Fátima	53.078.952-N			
Pozo Negrón	Francisco	28.834.866-L			
Prados Tirado	Andrés	15.455.696-H			
Prieto Alegre	José Antonio	45.996.819-Q			
Prieto Amador	Antonio Manuel	50.610.891-N			
Prieto García	Juan de Dios	14.625.462-S			
Prieto Madrid	Rosa María	30.837.404-Q			
Ramírez Diane	José Antonio	53.346.830-D			
Ramírez Márquez	Antonio	15.450.463-Y			
Ramos Pozo	Cristian	30.992.788-N			
Ratía Guzmán	José Carlos	77.352.540-K			
Rhouni Essathy	Hahza	79.025.289-A			
Rodríguez Marín	Rafael	14.634.357-D			
Rodríguez Moreno	Javier	30.229.377-V			

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Apresa Doblado	Jesús	47.425.331-K	3,4
Domínguez Fernández	Alberto	31.722.451-T	2,3
Galván Gautier	Cristobalina	52.920.694-V	2,3,4
Gómez Hernández	Enrique	44.372.739-N	3,4,6
Higuera Carbonero	Francisco	44.361.243-Q	2,3,4
Márquez Jiménez	Juan	31.009.793-C	2,3,4,5
Valle Gordillo	Juan Luis	30.216.415-G	2,4
Velazco Almaraz	Francisco José	80.164.029-B	3

- Solicitud
- Copia compulsada del D.N.I.
- Copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B
- Copia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En caso de equivalencia además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 27 €.
- Declaración jurada de comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, de conducir vehículos policiales y no haber sido condenado por delito doloso, ni separo del servicio del estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segundo. Nombrar como miembros del Tribunal de Selección en el procedimiento para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Antonio José Elías López-Arza, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario del Ayto. de Hornachuelos. Suplente: D<sup>a</sup>. Eva María Perea Morales, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaria del Ayto. de Caravaca de la Cruz.

Primer Vocal:

Titular: D. Rafael Heredia Herrera, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Hornachuelos. Suplente: D. Francisco Miguel Moreno Arquelladas, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Segundo Vocal:

Titular: D<sup>a</sup> María García Campos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaria del Ayto. de Rute. Suplente: D<sup>a</sup> María Morales Maestre, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventora del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Tercer Vocal:

Titular: D. José Arévalo Hoyo, Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Hornachuelos. Suplente: D. Antonio Muñoz Barrios, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor del Ayuntamiento de La Rambla.

Cuarto Vocal:

Titular: D. Andrés Jesús Ortiz Soriano, Jefe del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Hornachuelos. Suplente: D<sup>a</sup> Blanca Palacios Gamero, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. Araceli López Jiménez, Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Hornachuelos. Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup> Páez López, Tesorera del Ayuntamiento de Hornachuelos.

ASESORES:

Prueba de Aptitud Física:

Titular: D. Rafael Moya Ruiz, Encargado de Deportes del Ayuntamiento de Hornachuelos. Suplente: D. Miguel Ángel Aguilera Gómez, Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Examen Médico:

Titular: D. Antonio Spínola Bretones, Jefe de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación de Córdoba.

Prueba Psicotécnica:

Titular: D. M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Alcalá, Psicóloga del Centro de Discapacitados Psíquicos de la Excm. Diputación de Córdoba.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal ([www.hornachuelos.es](http://www.hornachuelos.es)).

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Cuarto. Designar los días 2 y 3 de mayo de 2018, a las 9:00 horas, en las Pistas de Atletismo del Pabellón Municipal de Deportes, sito en Las Erillas (Ctra. San Calixto, s/n), para la celebración del primer ejercicio de la oposición (Aptitud Física).

De conformidad con la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA nº 32, de 14 de febrero de 2018), el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

El día 2 de mayo de 2018 realizarán la primera prueba los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la M y la Z. El día 3 de mayo de 2018 la realizarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la A y la L.

Quinto. Dar traslado de la presente Resolución a los miembros designados del Tribunal.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe".

Se recuerda que, de conformidad con la Base octava, Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes debe-

rán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Hornachuelos, a 2 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.082/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Montoro, de fecha 30 de enero de 2018, sobre la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la concurrencia a puestos selectivos convocados por este Ayuntamiento ya sea para cubrir en propiedad, plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral fijo, o bien para cualquier otra selección de personal, mediante concurso, concurso oposición u oposición, de carácter libre, a excepción de la bolsa de trabajo si la hubiere.

#### Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el artículo anterior.

#### Artículo 4. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios, o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas.

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente:

GRUPO	Euros
Grupo A	34,25
Grupo B	26,98
Grupo C	20,76
Grupo D	13,49
Grupo E	7,27

La presente Tarifa se incrementará en 11,42 euros cuando las pruebas selectivas conlleven reconocimiento médico.

#### Artículo 5. Devengo

Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos de las mencionadas pruebas. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitud.

des. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.

No se producirá la sujeción al pago de esta Tasa para la personas con discapacidad, siempre que se acredite dicha discapacidad con los certificados emitidos por el órgano competente.

Se considera que una persona tiene discapacidad cuando tenga reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Montoro a 26 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero

## Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.038/2018

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad - Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión celebrada el pasado 9 de marzo de 2018, se procedió a la modificación de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo del personal al servicio de esta Corporación, aprobada 13 de mayo de 2016, como consecuencia de la valoración de las funciones de tesorería a desarrollar por la secretaría e intervención del mismo, por lo que tras la modificación efectuada se publica la RPT/VPT de este Ayuntamiento según detalle:

### RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD ÍNDICE

1. Introducción
2. Relación Puestos de Trabajo
3. Manual Valoración Puestos de Trabajo
4. Grados Valoración Puestos de Trabajo
5. Tabla Valoración Puestos de Trabajo

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones serán públicas.

La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo, por lo que la provisión de puestos a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. Este requisito no será necesario cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

El artículo 90.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. De ahí se deduce la aplicación del artículo 15 de la ley 30/1984, aún referido a la Relación de Puestos de Trabajo de

la Administración del Estado, ante la falta de desarrollo del párrafo segundo del artículo 90.2 de dicha Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que prevé que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las Relaciones de Puestos de Trabajo, la descripción de puestos de trabajo, tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Por el contrario, la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y, por ello, exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

#### 2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ABREVIATURAS.- COD. Código / S.I. Sistema de Ingreso / S.P. Sistema de Provisión / C.D. Complemento Destino C.E. Complemento Específico / Observ. Observaciones / Servc. Esp. Servicios Especiales / O.L. Oposición Libre C.O. Concurso Oposición / C. Concurso / Núm. Número / Admón. Esp. Administración Especiales / Sec/Interv. Secretario / Interventor.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD											
09/03/18											
COD.	DENOMINACIÓN	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SI	S.P.	C.D.	C.E. Específico	NUM. OBSERV.	
									Puntos	Mes	
1	Secretario-Interventor	Funcionario	A1	Háb. Nal.	Sec/Interv.	O.L.	C	28	192	1103,4	1
2	Técnico Administración.	Funcionario	A2	Admón. Gral.	Gestión	C.O.	C	22	128	728,32	1
3	Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	C.O.	C	17	88	500,72	2
4	Oficial Jefe Policía Local	Funcionario	C1	Admón. Esp.	Serv. Espec.	O.L.	C	22	210	1.194,90	1
5	Policia Local	Funcionario	C1	Admón. Esp.	Serv. Espec.	O.L.		17	151	859,19	7
6	Oper. Serv. Mult.	Funcionario	C2	Admón. Esp.	Serv. Espec.	C.O.		15	90	512,10	1
7	Dinamizador Cultural	Funcionario	C1	Admón. Esp.	Serv. Espec.	C.O.		15	113	642,97	1 Creación
8	Técnico Urbanista	Laboral	A2			C.O.		22	134	782,46	1
9	Auxiliar Administrativo	Laboral	C2:2			C.O.	C	17	88	500,72	2
10	Responsable Operarios	Laboral	C2:1			C.O.	C	16	99	563,31	1 Creación
10bis	Peón Serv. Múltiples	Laboral	C2:2			C.O.		12	85	483,65	1
11	Oper. Serv. Múltiples Ome.	Laboral	C2:2			C.O.	C	15	96	546,24	1
12	Oper. Serv. Múltiples Inst. Be.	Laboral	C2:2			C.O.	C	15	99	563,31	1
13	Limpiador/a	Laboral	AP			C.O.		11	76	432,44	1 Creación
14	Instructor Deportivo	Laboral	C2:2			C.O.		15	113	642,97	1
15	Soportista	Laboral	C2:2			C.O.		15	105	597,45	2 Fijo Dac.
16	Soportista Nocturno	Laboral	C2:2			C.O.		15	130	739,70	1 Creación
17	Taquillero/a	Laboral	AP			C.O.		11	115	654,35	1 Fijo Dac.
18	Limpiador/a Piscina	Laboral	AP			C.O.		11	91	517,79	1 Fijo Dac.

#### 3. MANUAL PARA VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

##### 1. Introducción

Se indican, en primer lugar, los diversos factores y criterios a utilizar para de una forma objetiva establecer el complemento específico para los diversos puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las premisas enunciadas en el artículo 23.3b) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como las características de los puestos a valorar.

##### 2. Relación de factores

- Formación Básica (titulación) y Especialización
- Dedicación.
- Incompatibilidad.
- Responsabilidad.
- Peligrosidad.
- Penosidad.

2.1. Formación Básica (titulación) Exigida para el acceso al puesto de trabajo:

Grado 1: Certificado Escolaridad o equivalente (Agrupaciones Profesionales).

Grado 2: Título de Graduado en ESO o equivalente (C2).

Grado 3: Bachiller o Técnico (FP2 grado superior) (C1).

Grado 4: Grado (A1 y A2).

2.2. Especialización: Determina el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades para conseguir un nivel de desarrollo y la necesidad de actualización para el desempeño del puesto de trabajo.

Grado 1: La naturaleza del puesto de trabajo no requiere conocimientos, experiencia o habilidades manuales relevantes para el desempeño del puesto y no necesita de actualización al poder adquirirse en un período breve de tiempo.

Grado 2: La naturaleza del puesto de trabajo requiere de una especialización y actualización básicas para un adecuado desempeño del mismo.

Grado 3: La naturaleza del puesto de trabajo requiere una especialización media y actualización de conocimientos para un adecuado desempeño del mismo.

Grado 4: El desempeño del puesto de trabajo requiere una concreta especialización y frecuente actualización de conocimientos.

Grado 5: El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta especialización y una constante actualización de conocimientos.

Grado 6: El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta especialización y una constante actualización de conocimiento, a la que se añade el desempeño de la función de Tesorería.

2.3. Dedicación: Se refiere a la jornada de trabajo que requiere una dedicación plena.

Grado 1. Especial dedicación (plena dedicación) 40 horas semanales, apartado 4º Resolución del 28/12/2012 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2.4. Incompatibilidad: Se tendrá en cuenta la imposibilidad de compatibilizar el empleo público con otro puesto de trabajo en el sector público o privado, de acuerdo a lo establecido legalmente.

Grado 1: Agrupaciones Profesionales (Grupo E antiguo).

Grado 2: Grupo funcional C2.

Grado 3: Grupo funcional C1.

Grado 4: Grupos funcionales A1 y A2.

2.5. Responsabilidad: Se refiere al grado de autonomía e independencia requeridas por el puesto de trabajo en procesos de toma de decisiones, valorándose la variedad de alternativas posibles y la relevancia de las mismas, así como la obligación de instruir, dirigir, motivar y controlar a empleados dependientes (requiere la necesidad de responder por el trabajo realizado por los empleados subordinados).

Igualmente, mide el grado de responsabilidad sobre el manejo de dinero, contabilidad, custodia de bienes o instalaciones y el cuidado de personas, así como el mando o jefatura del personal a su cargo.

Grado 1: Responsabilidad por el propio trabajo y el cuidado de las herramientas y equipos propios de su trabajo.

Grado 2: Adopta decisiones relativas a su trabajo, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que pueden requerir una cierta interpretación, aunque cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones precisas y detalladas. Escaso manejo y operaciones con dinero, limitadas a pequeñas compras ordenadas específicamente. Así mismo cubre la seguridad, vigilancia y cuidado de personas en su ámbito laboral.

Grado 3: Mando sobre una cuadrilla o grupo homogéneo de subordinados de dimensión media. Manejo, conservación y puesta a punto de equipos de trabajo, instalaciones eléctricas y su puesta a punto.

Grado 4: Realiza, habitualmente, bajo supervisión estrecha del superior actividades del siguiente tipo: Llevanza de libros de con-

tabilidad, depósito de dineros en bancos o caja, realización de pagos de mayor cantidad, preparación de transferencias bancarias, cheques. Manejo de cantidades de dinero relevantes o responsabilidad sobre la contabilidad.

Tareas de coordinación y planificación, mando y control policial o en obras y servicios municipales.

Grado 5: Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa y que, normalmente, realiza un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados). Realiza e interviene, con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, libramientos, controla gastos y presupuesto, así como elabora presupuestos y con su firma de hace responsable de grandes cantidades de dinero y cumplimentación de informaciones requeridas por otros organismos.

Grado 6: Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa y que, normalmente, realiza un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados). Realiza e interviene, con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, libramientos, controla gastos y presupuesto, así como elabora presupuestos y con su firma de hace responsable de grandes cantidades de dinero y cumplimentación de informaciones requeridas por otros organismos y desempeña la función de Tesorería.

2.6. Peligrosidad: Mide los riesgos de accidente, enfermedad o de agresión que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.

Grado 1: Inexistencia de peligro para la salud o mínima posibilidad de lesión física y el riesgo de agresión es mínimo o inusual.

Grado 2: Trabajo con riesgo de accidente de trabajo, contagio de enfermedades y agresiones leves.

Grado 3: Trabajos relacionados con la exhumación e inhumación de restos.

Grado 4: Trabajo de alto riesgo que incluye la posibilidad de lesiones invalidantes o pérdida de la vida.

2.7. Penosidad: Mide las características de los puestos tales como irregularidad, nocturnidad, jornada partida, turnicidad o trabajo en sábados, domingos y festivos.

Grado 1: Horario realizado en jornada continuada.

Grado 2: Horario realizado en jornada partida o con turnicidad.

Grado 3: Horario que conlleva trabajos en sábados, domingos y festivos en jornada de trabajo parcial.

Grado 4: Horario que conlleva trabajos en sábados, domingos y festivos en jornada de trabajo completa.

Grado 5: Horario que conlleva trabajos en sábados, domingos, festivos, así nocturnos regularmente o por turnos.

Grado 6: Horario que conlleva una dedicación extraordinaria que requiere estar localizable y disponible fuera de la jornada laboral y así poder ser requerido para hacer acto de presencia con la mayor brevedad posible, incluidos, sábados, domingos, festivos y nocturnidad.

### 3. Complemento específico

3.1. DIFICULTAD TÉCNICA. Para establecer los puntos se tendrán en cuenta la formación básica y la especialización.

	Titulación	Especialización
Grado 1	2 puntos	2 puntos
Grado 2	4 puntos	4 puntos
Grado 3	8 puntos	8 puntos
Grado 4	16 puntos	16 puntos
Grado 5		20 puntos

Grado 6 30 puntos (09/03/2018)

**3.2. DEDICACIÓN:**

Grado 1 50 puntos

**3.3. INCOMPATIBILIDAD:**

Grado 1 25 puntos

Grado 2 30 puntos

Grado 3 35 puntos

Grado 4 40 puntos

**3.4. RESPONSABILIDAD:**

Grado 1 25 puntos

Grado 2 30 puntos

Grado 3 35 puntos

Grado 4 40 puntos

Grado 5 60 puntos

Grado 6 90 puntos (09/03/2018)

**3.5. PELIGROSIDAD.** Se tendrá en cuenta el esfuerzo, el riesgo y la peligrosidad que el puesto de trabajo conlleva.

Grado 1 6 puntos

Grado 2 12 puntos

Grado 3 18 puntos

Grado 4 24 puntos

**3.6. PENOSIDAD:**

Grado 1 10 puntos

Grado 2 15 puntos

Grado 3 25 puntos

Grado 4 35 puntos

Grado 5 50 puntos

Grado 6 95 puntos

**4. GRADOS DE VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

Grados C. Especifico 09/03/2018	DIFIC.TÉCN.	INCOMPATIB.	RESPONSAB.	PELIGROS.	PENOSIDAD
<b>FUNCIONARIOS</b>					
Secretario-Interventor	Grados 4 y 6	Grado 4	Grado 6	Grado 1	Grado 1
Técnico de Administración	Grados 4 y 4	Grado 4	Grado 4	Grado 1	Grado 1
Auxiliar Administrativo	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 1
Jefe Policía Local	Grados 3 y 3	Grado 3	Grado 4	Grado 4	Grado 6
Policia Local	Grados 3 y 2	Grado 3	Grado 2	Grado 4	Grado 5
Policia Local 2ª actividad	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 2	Grado 1
Operario Servicios Múltiples	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 4
Dinamizador Cultural					
<b>LABORALES</b>					
Técnico Urbanista	Grados 4 y 4	Grado 4	Grado 4	Grado 2	Grado 1
Auxiliar Administrativo	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 1
Responsable Operarios	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Operario Servicios Múltiples Cemente.	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 3	Grado 1
Peón Servicios Múltiples	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 1	Grado 2	Grado 1
Operario Servicios Múltiples Inst. eléct.	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Limpiador/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 1	Grado 2	Grado 1
Dinamizador Deportivo	Grados 2 y 3	Grado 2	Grado 2	Grado 1	Grado 4
<b>FJOS DISCONTÍNUOS</b>					
Socorrista	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 2	Grado 3
Limpiador/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Taquillero/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 2	Grado 1	Grado 5
Socorrista Nocturno	Grados 2 y 2	Grado 2	Grado 2	Grado 2	Grado 5

**5. VALORACIÓN (GLOBAL) PUESTOS DE TRABAJO – VPT.**

PUESTO / V.P.T	GRUPO	C. DESTINO	DIFIC.TÉCNICA	INCOMPATIB.	RESPONSAB.	PELIGROSID.	PENOSIDAD	TOTAL
<b>Funcionarios</b>								
SECRETARIO INTERVENTOR (20)	A1	26	46	40	30	6	10	192
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	A2	22	32	40	40	6	10	128
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	12	30	30	6	10	88
OFICIAL JEFE DE LA POLICIA	C1	22	16	35	40	24	95	210
POLICIA LOCAL	C1	17	12	35	30	24	50	151
POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	C1	17	12	30	30	12	10	120
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	15	8	30	30	12	10	90
DINAMIZADOR CULTURAL	C2	15	12	30	30	6	35	113
<b>LABORALES</b>								
TÉCNICO URBANISTA	A2	22	32	40	40	12	10	134
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2-2	17	12	30	30	6	10	88
RESPONSABLE OPERARIOS	C2-1	16	12	30	35	12	10	89
OPERARIO SERV. MÚLT. CEMEN.	C2-2	15	8	30	30	18	10	96
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	C2-2	12	8	30	25	12	10	85
OPERARIO SERV. MÚLT. INST. ELEC.	C2-2	15	12	30	35	12	10	99
LIMPIADOR/A	AP	11	4	25	25	12	10	76
INSTRUCTOR DEPORTIVO	C2-2	15	12	30	30	6	35	113
<b>LABORALES PISCINA</b>								
SOCORRISTA	C2-2	15	8	30	30	12	25	105
SOCORRISTA NOCTURNO	C2-2	15	8	30	30	12	50	130
TAQUILLERO	AP	11	4	25	30	6	50	115
LIMPIADORA PISCINA	AP	11	4	25	25	12	25	91

Lo que publico para su constancia y efectos.

Pedro Abad, 22 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente:  
La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba**

Núm. 956/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 867/2017. Negociado:

V

De: D. Rafael Jesús Jurado López y D<sup>a</sup>. Inmaculada Morales Sánchez

Contra: Fondo de Garantía Salarial y INRESUR S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2017, a instancia de la parte actora D. Rafael Jesús Jurado López y D<sup>a</sup>. Inmaculada Morales Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial y INRESUR Gas S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 2 de febrero de 2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Jesús Jurado López y D<sup>a</sup>. Inmaculada Morales Sánchez contra la empresa INRESUR Gas S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las sumas que a continuación se indicarán en concepto de principal, más interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

- Sr. Jurado Luque: 3.055,82 € de principal, más 278,05 € de interés de mora.

- Sra. Morales Sánchez: 3.235,88 € de principal, más 296,06 € de interés de mora.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65

086717 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada INRESUR Gas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.115/2018

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 30 de junio de 2015, esta Vicepresidencia, ha decretado el 26 de marzo de 2018 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 2018, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

#### Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición

pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

#### Plazo de pago en periodo voluntario:

Desde el día 5 de abril hasta el día 5 de junio de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.4 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba, para las deudas domiciliadas, cuyo importe alcance 60 euros, se tramitará el cobro en dos plazos fraccionados por un importe del 50 por 100 de la deuda, sin repercusión de intereses. La primera fracción se cargará el 10 de abril de 2018 y la segunda el 10 de agosto de 2018.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

#### Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, a 28 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.125/2018

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 30 de junio de 2015, esta Vicepresidencia, ha decretado el 28 de marzo de 2018 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio 2018, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Carcabuey, Cardeña, Dos Torres, El Carpio, El Viso, Espejo, Espiel, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Rambla, Lucena, Luque, Montilla, Montoro, Obejo, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Torrecampo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y Villaviciosa de Córdoba.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayunta-

miento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

**Recursos:**

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

**Plazo de pago en periodo voluntario:**

Desde el día 5 de abril hasta el día 5 de junio de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los inte-

reses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283

Córdoba a 2 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.